Planificación y Economía
Gobierno de Todos

0010

RESISTENCIA, 14 ENE 2021

VISTO:

Las Leyes Nº 1092-A y Nº 3284-F, el Decreto Nº 48/2021, la Actuación Simple N° E4-2021-88-A-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 3284-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 4.500.000.000), o su equivalente en moneda extranjera;

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 48/2021 faculta al Ministerio de Planificación y Economía, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal;

Que el Artículo 4º del mencionado decreto faculta al Ministerio de Planificación y Economía a determinar la época y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería a realizarse por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nº 1092-A, Nº 3284-F y el Decreto Nº 48/2021, y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones a la medida que se propicia por la presente;

Por ello;

LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Efectúese el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto Nº 48/2021. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 1, 2 y 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 28 días por un monto de hasta valor nominal de PESOS TREINTA MILLONES (VN $30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a veintiocho (28) días.
b) Moneda de emisión: Pesos.

LIC. MAIA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
Planificación y Economía
Gobierno de Todos

0010

c) Moneda de Integración: Pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
d) Fecha de Licitación: 20 de enero de 2021.
e) Fecha de Emisión: 22 de enero de 2021.
f) Fecha de Liquidación: 22 de enero de 2021.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN $30.000.000) ampliables.
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN $1).
i) Plazo: veintiocho (28) días.
j) Vencimiento: 19 de febrero de 2021.
k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
p) Tipo de oferta: oferta parcial.
q) Interés:
    1) Tasa fija a licitar.
    2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 19 de febrero de 2021. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
    3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
r) Importe de las ofertas:
    1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN $500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
    2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
    3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $499.999).
s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A, y Balanz Capital Valores SAU.

LIC. MAIA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
Planificación y Economía
Gobierno de Todos

0010

w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
    1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 28 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ff) Legislación aplicable: Argentina.
gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 1 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 3º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 56 días por un monto de hasta valor nominal de PESOS TREINTA MILLONES (VN $30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a cincuenta y seis (56) días.
b) Moneda de emisión: Pesos.
c) Moneda de Integración: Pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
d) Fecha de Licitación: 20 de enero de 2021.
e) Fecha de Emisión: 22 de enero de 2021.
f) Fecha de Liquidación: 22 de enero de 2021.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN $ 30.000.000) ampliables.

LIC. MARA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
Planificación y Economía
Gobierno de Todos

0010

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN $1).
i) Plazo: cincuenta y seis (56) días.
j) Vencimiento: 19 de marzo de 2021.
k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
p) Tipo de oferta: oferta parcial.
q) Interés:
    1) Tasa fija a licitar.
    2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 19 de marzo de 2021. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
    3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
r) Importe de las ofertas:
    1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN $500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
    1) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
    2) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS DIEZ MIL (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1). El importe máximo será de valor nominal PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (VN $499.999).
s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
    1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.("BYMA").

LIC. MAIA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Planificación y Economía
Gobierno de todos

0010

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 56 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ff) Legislación aplicable: Argentina.
gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 2 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 4º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 119 días por un monto de hasta valor nominal de PESOS TREINTA MILLONES (VN $30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento diecinueve (119) días.
b) Moneda de emisión: Pesos.
c) Moneda de Integración: Pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
d) Fecha de Licitación: 20 de enero de 2021.
e) Fecha de Emisión: 22 de enero de 2021.
f) Fecha de Liquidación: 22 de enero de 2021.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN $ 30.000.000) ampliables.
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN $1).
i) Plazo: ciento diecinueve (119) días.
j) Vencimiento: 21 de mayo de 2021.
k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.

LIC. MARIA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
Planificación y Economía
Gobierno de Todos

0010

m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
p) Tipo de oferta: oferta parcial.
q) Interés:
    1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) -Badlar Promedio Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
    2) Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
    3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 21 de mayo de 2021. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil posterior a la fecha de vencimiento original.
    4) Convención de intereses: días reales sobre días reales.
r) Importe de las ofertas:
    1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN $500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
    3) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
    4) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $499.999).
s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
    1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 119 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier

LIC. MARIA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
Planificación y Economía
Gobierno de Todos

0010

fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.

bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.

ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ff) Legislación aplicable: Argentina.

gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 3 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 5º: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7º: Autorícese a la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8º: Autorícese a la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 3284-F, y el Decreto Nº 48/2021, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente

LIC. MAIA MODELFLINI

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
Planificación y Economía
Gobierno de Todos

Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía, conformarán la adjudicación e informarán a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10: Facúltese a la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Lic. Eliana Iris Oviedo, D.N.I. Nº 30.744.876, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. Nº 24.908.948; al Cr. José María Orsolini, D.N.I. Nº 25.672.900; a Justo Segura, D.N.I. Nº 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. Nº31.164.261; a María Emilia Díaz, D.N.I. Nº 35.897.906; a Valentina Melhem D.N.I. 94.064.136 y a Marcos Taiana D.N.I 37.806.431 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 0010

LIC. MAIA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

Escaneado con CamScanner